



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 030-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de febrero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 041-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de la Residente de Obra; el Informe N° 597-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 033-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 526-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 446-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0193-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

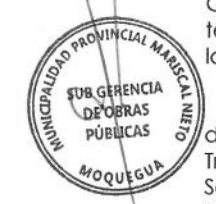
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentran establecidas las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (invierte pe y otros) y considera 1) ampliaciones presupuestales (adicionales) y, 2) disminuciones presupuestales (deductivos);

Que, por su parte el artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; y, el numeral 14) aprobar las modificaciones durante la ejecución física de obras por administración directa [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, con un presupuesto total de S/. 17'724,509.15 soles, plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-02-2023, se aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 105 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, se aprueba el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 030-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de febrero del 2025.

expediente de Modificación Presupuestal N° 01, por S/. 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 19'564,957.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2022, se aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por S/. 992,305.29 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20'557,263.13 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 03, por S/. 100,902.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20,658.165.72 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2023, aprueba la Modificación Presupuestal N° 04, por S/. 1'073,979.07 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 21'564,511.14 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 82 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 3'878,475.53 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 247-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-11-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 119 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 786 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-04-2024, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05, por el plazo de 183 días calendario, haciendo un plazo total acumulado de 969 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 111-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, (por adicionales, deductivos y actualización de precios) por el monto de S/. 2'122,597.25 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Noventa y Siete con 25/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 27'733,217.59 (Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con 59/100 soles) [...];

Que, con Informe N° 041-2025-AJCA-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2025, la Residente del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 07, por el monto de S/. 1'664,637.83 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 soles), por partidas nuevas, mayores metrados y partidas no ejecutadas, la misma que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo elevado con Informe N° 597-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, con Informe N° 033-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 10-02-2025, el Inspector del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345, señala en sus conclusiones, que la modificación presupuestal se da por mayores metrados, partidas no consideradas en el presupuesto (partidas nuevas) y deductivos, que son necesarias para culminar con las metas del proyecto; en consecuencia, otorga opinión favorable a las solicitud de modificación presupuestal N° 07, por el monto de S/. 1'664,637.83 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 soles), opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 526-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 446-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-02-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 07, por el importe S/. 1'664,637.83 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 soles), del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2486345;

Que, mediante Informe Legal N° 0193-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18-02-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 07, del Proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 030-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de febrero del 2025.

Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2486345, por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas) y deductivos (partidas no ejecutadas), por el monto de S/. 1'664,637.83 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 soles), de conformidad con el Informe N° 033-2025-HVT/IO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 446-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, integrada por la Resolución N° 026-2025-A/MPMN y la Resoluciones N° 043-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 0193-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 446-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 526-2025-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 033-2025-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07, (por adicionales y deductivos) del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2486345, por el monto de S/. 1'664,637.83 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 29'397,855.42 (Veintinueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 42/100 soles), que se ejecutará conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Modificación Presupuestal N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** la Modificación Presupuestal N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la Modificación Presupuestal N° 07, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2486345.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

JFA/GIP/MPMN  
C.O.  
A  
GM  
GPP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGOP  
OTE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

